



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XLVIII)/20
10 de noviembre de 2012

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES
Del 5 al 10 de noviembre de 2012
Yokohama, Japón

DECISIÓN 4(XLVIII)

FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS TEMÁTICOS DE LA OIMT

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 8(XLIV), sobre el establecimiento de la Subcuenta de Programas Temáticos de la Cuenta Especial; su Decisión 9(XLIV), sobre las directrices y procedimientos operativos para la aplicación de los programas temáticos a escala piloto; y su Decisión 10(XLIV) sobre la aprobación de perfiles de programas temáticos en cinco áreas temáticas;

Acogiendo con beneplácito el posterior lanzamiento de los programas temáticos de la OIMT sobre la aplicación de leyes, gobernanza y comercio forestales (TFLET), la reducción de la deforestación y degradación forestal y mejora de los servicios ambientales de los bosques tropicales (REDDES), el manejo de bosques comunales y empresas forestales comunitarias (CFME), y la transparencia del mercado y el comercio (TMT);

Recordando que el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT) de 2006, que sucedió al CIMT de 1994, entró en vigor definitivamente el 7 de diciembre de 2011;

Recordando asimismo las disposiciones de los artículos 20, 24 y 25 del CIMT de 2006 sobre el establecimiento y la ejecución de programas temáticos;

Tomando nota del informe preliminar sobre la efectividad de la fase piloto de los programas temáticos de la OIMT;

Considerando las experiencias adquiridas en la elaboración y ejecución de los programas temáticos durante la fase piloto;

Decide:

1. Aprobar los procedimientos y directrices para programas temáticos descritos en los Anexos 1 y 2 de la presente decisión, y los términos de referencia de los Comités Asesores de los Programas Temáticos (CAPT) que figuran en el Anexo 3 de esta decisión;
2. Utilizar los procedimientos, directrices y términos de referencia de los programas temáticos para continuar la ejecución de los programas TFLET, REDDES, CFME y TMT y cualquier otro nuevo programa temático que se decida establecer;
3. Iniciar un proceso para evaluar y, según sea necesario, actualizar o complementar los manuales existentes de la OIMT relacionados con proyectos a fin de asegurar su total validez para los programas temáticos;
4. Instar a los miembros a contribuir a la Subcuenta de Programas Temáticos a fin de asegurar lo antes posible la plena ejecución de los programas temáticos en curso;

5. Instar a los miembros a presentar propuestas de alta calidad y correctamente enfocadas en relación con los programas temáticos y a solicitar ayuda a la Secretaría con tal fin, según sea necesario;
6. Instar a los contactos oficiales de la OIMT a que aseguren que las propuestas presentadas a la Secretaría estén completas y correctamente estructuradas y que contribuyan a las prioridades nacionales en el área temática correspondiente;
7. Examinar y evaluar la efectividad de la ejecución de los distintos programas temáticos cuando lo decida el Consejo; y
8. Solicitar al Director Ejecutivo que:
 - a) incluya actividades en el programa de trabajo bienal para poner en práctica las disposiciones del párrafo 3 de la presente decisión y que aliente a los miembros a efectuar contribuciones voluntarias con tal fin;
 - b) actualice los perfiles y documentos de los programas temáticos existentes y reajuste la composición de los CAPT según sea necesario para reflejar las disposiciones del párrafo 2 de la presente decisión;
 - c) identifique los motivos para la falta de interés de los donantes en el programa temático sobre desarrollo y eficiencia industrial (IDE), considere formas de abordar estos problemas y presente un informe al Consejo en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre las opciones a seguir;
 - d) utilice un calendario flexible para el ciclo de proyectos de los programas temáticos basado en el nivel de financiación disponible y el número de propuestas recibidas;
 - e) facilite el funcionamiento eficaz de los CAPT de conformidad con el Anexo 3 de la presente decisión;
 - f) trabaje conjuntamente con los CAPT, los contactos oficiales de la OIMT y los organismos ejecutores para buscar oportunidades que maximicen las sinergias dentro de cada programa temático, especialmente durante la etapa de evaluación preliminar de las propuestas;
 - g) establezca un sistema de ponderación de los criterios de selección de propuestas de programas temáticos a fin de reflejar su importancia relativa para el éxito del programa en cuestión, basándose en el sistema de criterios ponderados utilizado por el Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos y prestando la debida atención a los criterios incluidos en el Anexo 3 (párrafo 2) de esta decisión;
 - h) examine preliminarmente todas las propuestas presentadas para su financiación a través de la Subcuenta de Programas Temáticos a fin de identificar, para su evaluación, solamente aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de presentación e información básica estipulados en el Manual para la Formulación de Proyectos, así como otros requisitos establecidos en los llamados a propuestas;
 - i) reajuste, en consulta con los CAPT, los protocolos de seguimiento y control de los programas temáticos a fin de determinar indicadores clave que puedan identificar anticipadamente éxitos o problemas y, según sea necesario, armonizar mejor los objetivos fijados con los problemas que se busca abordar en el programa temático;
 - j) difunda ampliamente las enseñanzas aprendidas y las mejores prácticas para la ejecución de proyectos, anteproyectos y actividades de los programas temáticos como parte de la estrategia de gestión de conocimientos de la OIMT; y
 - k) presente un informe en cada período de sesiones del Consejo sobre el progreso alcanzado en la ejecución y gestión de los programas temáticos, inclusive impactos y resultados, y que mantenga informados a los miembros entre períodos de sesiones a través del sitio web de la OIMT.

ANEXO 1

**PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS TEMÁTICOS (PT)
 EN LAS ÁREAS TEMÁTICAS APROBADAS**

MEDIDAS Y SECUENCIA	RESPONSABLE
1. Elaboración del perfil de programa temático (PPT)	Director Ejecutivo (DE) en consulta con los donantes interesados, miembros y actores pertinentes
2. Aprobación del PPT	Consejo
3. Preparación de un documento del programa temático (DPT) en base al PPT aprobado	DE con la ayuda de los donantes, otros miembros interesados de la OIMT y, en la medida de lo posible, el Grupo Asesor del Comercio y el Grupo Asesor de la Sociedad Civil
4. Elaboración de propuestas para su financiación a través del programa temático	Miembros, DE
5. Presentación de propuestas	Contactos oficiales de la OIMT, DE
6. Examen preliminar de propuestas (para determinar su cumplimiento con los requisitos básicos)	Secretaría
7. Evaluación de propuestas	Comité Asesor del Programa Temático (CAPT), Secretaría
8. Selección de propuestas para su financiación a través del PT sobre la base de la evaluación	DE
9. Notificación de los miembros sobre la selección del Director Ejecutivo dos semanas antes de la ratificación por el CAPT	Secretaría
10. Revisión y ratificación de la selección de propuestas	CAPT
11. Decisión sobre financiación	DE
12. Ejecución de proyectos, anteproyectos y actividades financiados	Organismos ejecutores, Secretaría
13. Seguimiento y evaluación de la ejecución del PT	Secretaría, organismos ejecutores, CAPT
14. Presentación de informes sobre la ejecución del PT	Informe anual del DE al Consejo Informes bianuales de los organismos ejecutores y la Secretaría
15. Revisión/enmienda del PPT o DPT según sea necesario	Consejo

ANEXO 2

DIRECTRICES PARA LOS PERFILES DE PROGRAMAS TEMÁTICOS Y LOS DOCUMENTOS DE PROGRAMAS TEMÁTICOS

1. Perfil del programa temático (PPT):

El perfil de un programa temático es un ejercicio analítico conciso con una descripción inicial del programa temático (PT) y la incorporación de los siguientes elementos:

- a) El fundamento del programa temático, inclusive el problema por abordar y el contexto internacional,
- b) Los objetivos generales,
- c) El valor agregado y la ventaja comparativa de la OIMT en el área temática específica,
- d) La estrategia operativa que se empleará en el programa,
- e) Los resultados/productos y beneficios previstos,
- f) Los socios/entidades colaboradoras potenciales y los medios previstos de cooperación,
- g) Un cronograma y presupuesto indicativo,
- h) Los donantes potenciales.

2. Documento del programa temático (DPT):

En el documento del programa temático se desarrolla más detalladamente el perfil del programa temático y se incluye información sobre los siguientes elementos de planificación y ejecución del programa temático, que comprenden la estructura lógica del programa:

Elementos de planificación:

- a) Fundamento y análisis de problemas, inclusive procesos pertinentes en el plano internacional y regional y valor agregado del programa,
- b) Objetivos específicos, inclusive metas intermedias según corresponda,
- c) Estrategias para lograr los objetivos, inclusive a través de la gestión de conocimientos,
- d) Medidas para verificar la coherencia y efectividad de las actividades/anteproyectos/proyectos financiados a través del PT,
- e) Resultados/productos/documentos previstos e impactos/beneficios esperados,
- f) Otros socios y actores,
- g) Lista indicativa de actividades,
- h) Plan de trabajo, inclusive estimaciones presupuestarias.

Elementos operativos:

- a) Criterios de selección generales para las actividades/proyectos/anteproyectos propuestos, descritos en el párrafo 2 del Anexo 3,
- b) Criterios de selección específicos para las actividades/proyectos/anteproyectos propuestos para el programa temático correspondiente,
- c) Gestiones administrativas,
- d) Procesos de seguimiento y evaluación,
- e) Presentación de informes técnicos y financieros.

3. En la medida de lo posible, se elaborarán nuevos DPT en estrecha consulta con el Grupo Asesor del Comercio (GAC) y el Grupo Asesor de la Sociedad Civil (GASC), así como con las entidades asociadas a la OIMT en el marco de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB) con mandatos y actividades importantes en el área temática específica.

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS COMITÉS ASESORES SOBRE PROGRAMAS TEMÁTICOS

1. Cada programa temático (PT) de la OIMT tendrá un Comité Asesor del Programa Temático (CAPT) para ayudar al Director Ejecutivo en las siguientes áreas:
 - a) Selección de actividades/anteproyectos/proyectos para su financiación a través del PT;
 - b) Seguimiento y evaluación del progreso alcanzado en la ejecución del PT; y
 - c) Determinación de fuentes adicionales potenciales de contribuciones financieras voluntarias para el PT.
2. Al examinar, evaluar y ratificar las actividades/anteproyectos/proyectos para su financiación, los CAPT tendrán en cuenta los requisitos definidos en el Manual de la OIMT para la Formulación de Proyectos. Además, los CAPT tomarán en consideración los criterios específicos estipulados en el documento del programa temático (DPT) correspondiente, así como los siguientes criterios generales :
 - a) Compatibilidad con los objetivos específicos y los productos/resultados descritos en el documento del programa temático (DPT);
 - b) Vinculación o conexión con otras actividades/anteproyectos/proyectos dentro del programa;
 - c) Indicadores cuantitativos y cualitativos claros para evaluar el progreso alcanzado en la consecución de los objetivos del PT.
3. Por regla general, cada comité asesor tendrá un máximo de diez integrantes, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una representación equilibrada entre los miembros. Cada CAPT estará compuesto por:
 - a) Tres expertos de países miembros productores, en representación de las tres regiones productoras;
 - b) Un experto de un país miembro consumidor no donante;
 - c) Representantes de los donantes interesados;
 - d) Representantes de las instituciones colaboradoras, según corresponda;
 - e) Un representante del Grupo Asesor del Comercio (GAC) y/o del Grupo Asesor de la Sociedad Civil (GASC).

La Secretaría facilitará el trabajo y funcionamiento de los CAPT.
4. Todos los integrantes de los CAPT deberán tener competencia profesional en el tema cubierto por el programa temático respectivo, inclusive experiencia relacionada con las funciones descritas en el párrafo 1.
5. Sobre la base de lo estipulado en los párrafos 3(a), (b) y (c), el Director Ejecutivo invitará a los expertos a participar en los CAPT durante un período de tres años en base a las candidaturas presentadas por los países miembros. El Director Ejecutivo invitará también a las instituciones colaboradoras, así como al GAC y al GASC, a proponer candidatos para integrar los CAPT.
6. Por regla general, los CAPT coordinarán sus tareas regularmente utilizando medios electrónicos y se reunirán según sea necesario para cumplir sus funciones, sujeto a la disponibilidad de fondos. Los miembros de los comités asesores y sus contactos dentro de la Secretaría se mantendrán en estrecha consulta con respecto a las actividades de los CAPT.